

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 185

Pitrufquén, miércoles, 03 de abril de 2024.

**VISTOS.**

1. El Art. 4° del DFL. N.° 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.° 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 01 de abril de 2024, en virtud del cual se asciende a contar del 01 de abril del año 2024, al cargo de Secretaria Municipal, a la Srta. **Mónica Andrea Rivera Vargas** C.I. N° 9.447.114-1.
5. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la Planta de Directores al Sr. **Marco Antonio Hurtado Zapata**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 03 de enero de 2022, que establece el Orden de Subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia o impedimento.
7. El Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 08 de febrero de 2024, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional Sr. **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
8. El Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba Ingresos y Gastos del año 2024 del Departamento de Educación Municipal.
9. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas **“ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE FOTOCOPIADORAS, COSTO FIJO Y VARIABLE” DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N° 175 de fecha 28 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas **“ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE FOTOCOPIADORAS, COSTO FIJO Y VARIABLE” DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN, ID 3751-13-LE24**.
11. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, en su texto refundido por el DFL N° 1-19.740/02 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO.**

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar los servicios de **ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE FOTOCOPIADORAS, COSTO FIJO Y VARIABLE**”, a través de la licitación pública N° **3751-13-LE24**, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto N° 175, de fecha 28 de marzo de 2024.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 13 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión



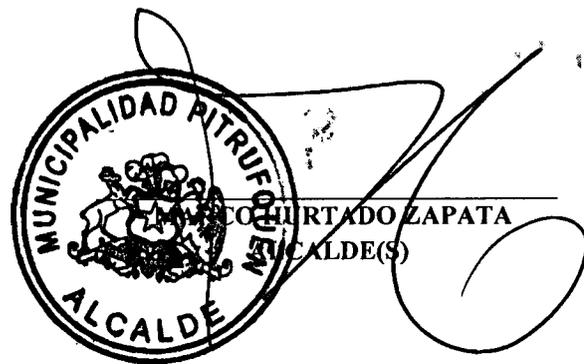
designada por Decreto de este municipio integrada por 3 de sus funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la alcaldesa de la comuna de Pitrufquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufquén que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

#### DECRETO.

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-1-LQ24, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
  - Leonardo Salgado Ríos, Rut 10.019.134-2, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.
  - Carlos Tenorio León, Rut 16.461.651-7, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal.
  - Miguel Rivera Riquelme, Rut 16.186.883-3, Prevencionista de Riesgos del Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDERESE**, dicha designación desde el 03 de abril del 2024 al 30 de mayo del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE.**



MHZ/MRV/AMF/EAS/cj.

Distribución: Secretaria DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM.